

CONSEJO PROFESIONAL DE

CIENCIAS ECONOMICAS

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR Nº 18/2008

INTERES POR PAGO FUERA DE TERMINO

VISTO

Las facultades otorgadas por la Ley 8738 (t.o.), en su artículo 33 y 42 último párrafo.

CONSIDERANDO

Que determinados aportes, contribuciones, derechos, aranceles y otros tipos de recursos son emitidos con fecha o fechas de vencimientos predeterminados.

Que los pagos fuera de los términos fijados para su vencimiento, deben originar recargos en función del atraso operado.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS

ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1º: Interés por pago fuera de término

Que a todo pago posterior a la fecha de su vencimiento se le aplicará un interés por pago fuera de término equivalente a la tasa vigente para Préstamos Personales que cada una de las Cámaras ofrece a sus matriculados, al momento de efectivizar el pago.

Artículo 2º: Vigencia.

La presente Resolución tiene vigencia a partir del 1º de enero de 2009.

Artículo 3º: Publicidad

Comuníquese a las Cámaras y a los matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, regístrese y archívese.

Rosario, 05 de Diciembre de 2008

Dra. Alicia S. Pereyra

Contador Público

Secretaria

Dr. Ricardo O. Schneir

Contador Público

Presidente

\$ 15 81280 Oct. 7

RESOLUCION CII Nº 03/2009

SISTEMA FEDERAL DE ACTUALIZACION PROFESIONAL - SFAP-

OTORGAMIENTO DE CREDITOS POR OTRAS ACTIVIDADES

VISTO

El Sistema Federal de Actualización Profesional -SFAP- que implementó la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas -FACPCE- a través de sus Resoluciones N° 345/06, N° 350/06 y N° 426/06.

La Resolución del Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe N° 02/07 por la cual adhiere a este Sistema.

La Resolución CII N° 08/08 que establece la implementación de la evaluación e incorporación de las actividades de actualización profesional a la Oferta Educativa del SFAP.

CONSIDERANDO

Que el SFAP presenta dos formas por las que el profesional puede obtener créditos:

1. Cursos organizados por los CPCE: son los créditos que obtiene el profesional en carácter de asistente a cursos o actividades desarrolladas en los Consejos Profesionales.

2. Por Otras Actividades: son los créditos que solicita cada profesional que haya realizado o cumplido alguna de las actividades de actualización que no sea la asistencia a cursos.

Que la asignación de créditos por Otras Actividades, se realizará para cada profesional en forma individual, quien deberá presentar ante el Consejo Profesional una nota solicitud de reconocimiento de créditos, acompañado de la documentación que permita evaluar adecuadamente la actividad desarrollada.

Que resulta necesaria la correcta asignación de créditos y el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de los mismos.

Por ello

LA CÁMARA SEGUNDA

DEL CONSEJO PROFESIONAL

DE CIENCIAS

ECONOMICAS DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1º: Evaluación de Otras Actividades

Facultar al Comité Evaluador de la Oferta Educativa del SFAP, creado por Resolución CII N° 08/08, para que realice la evaluación de las Otras Actividades realizadas por el profesional y por las cuales solicita el otorgamiento de créditos.

Artículo 2º: Asignación de Créditos

Asignar al profesional solicitante los créditos correspondientes en función del análisis que realice el Comité Evaluador conforme a lo facultado en el artículo precedente. Dichas asignaciones figuran como Anexos de la presente Resolución.

Artículo 3º: Publicidad y difusión

Comunicar la presente a la FACPCE, al Consejo Superior, a los matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, registrar y archivar.

Rosario, 26 de Mayo de 2009

Dra. Alicia S. Pereyra

Contador Público

Secretaria

Dr. Ricardo O. Schneir

Contador Público

Presidente

\$ 15 81277 Oct. 7

Colegio de Martilleros

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

De acuerdo a lo previsto en el art. 7° de la ley 7547, la Secretaria de Colegio de Martilleros - Ley 7547 - Rosario, hace saber que Don Ricardo Vicente Vá - D.N.I. 12.522.022 - con domicilio real en calle Buenos Aires 1668 y legal en calle Córdoba 1110 piso 3ro. Oficina 308 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en la matrícula de martilleros. Las oposiciones deberán imponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos ante este Colegio Moreno 1546. - Rosario, 29 días de septiembre de 2009.

\$ 30 81407 Oct. 7 Oct. 8

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor LUCIANO NELSON SAMPAOLI, D.N.I.: 33.512.261, Argentino, soltero, nacido el 02/01/1988, en Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Perea, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen 1656 Y legal en calle Salta 799 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, a los veintinueve días del mes de setiembre de 2009. - Fdo. Secretario, Adrián Huerta.

\$ 30 81409 Oct. 7 Oct. 8

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señorita VALERIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, D.N.I.: 33.837.777, Argentina, soltera, nacida el 18/08/1988, en Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Roldán, con domicilio real y legal en calle Callao 3066 de la localidad de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario.

\$ 30 81410 Oct. 7 Oct. 8

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor LEANDRO MARTIN ABELAIRA, D.N.I.: 25.280.265, Argentino, divorciado, nacido el 06/07/1976, en San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Perino, con domicilio real y legal en calle Hipólito Yrigoyen 2177 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros. de Rosario, calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, a los veintinueve días del mes de septiembre de 2009. Fdo. Secretario Adrián Huerta.

\$ 30 81411 Oct. 7 Oct. 8
